



En el Decanato de la Facultad de Agronomía de la Universidad de Buenos Aires, a los 29 días del mes de abril de 2026, siendo las 15 horas, se constituye la Junta Electoral que entiende en la elección del Claustro de Graduados a los efectos de oficializar el Padrón. -----

Se deja constancia que se hicieron las siguientes presentaciones:

- EX-2026-02120234- -UBA-DMESA#SSA\_FAGRO: Mora JEROHAM, solicita se la incorpore al Padrón de Graduados.
- EX-2026-02136099- -UBA-DMESA#SSA\_FAGRO: Delfina PILLADO URQUIZA, solicita se la incorpore al Padrón de Graduados.
- EX-2026-02167889- -UBA-DMESA#SSA\_FAGRO: Dolores Josefina LEAL LOBO, solicita se la incorpore al Padrón de Graduados.
- EX-2026-02170431- -UBA-DMESA#SSA\_FAGRO: Iñaki Martín REQUEJO, solicita se lo incorpore al Padrón de Graduados.
- EX-2026-02176462- -UBA-DMESA#SSA\_FAGRO: Maria Lujan BROWN, solicita se la incorpore al Padrón de Graduados.
- EX-2026-02225662- -UBADMESA#SSA\_FAGRO: Agustina HEREDIA, , solicita se la incorpore al Padrón de Graduados.
- EX-2026-02264193- -UBA-DMESA#SSA\_FAGRO: Daniela MEDINA HERRERA, solicita se la incorpore al Padrón de Graduados.
- EX-2026-02185048- -UBA-DMESA#SSA\_FAGRO: Decana informa que el Sr. Felipe Francisco BOUCAU, no ha obtenido su diploma habilitante de carrera de grado universitario expedido por la Universidad de Buenos Aires.
- EX-2026-02256651- -UBA-DMESA#SSA\_FAGRO: Damian VEGA, solicita la baja del Padrón de Graduados.
- NO-2026-02258007-UBA-DVG#SDRI\_FAGRO: Karina Elizabeth D'ANDREA, Director de Vinculación y Graduados, Sr. Sergio Angriani informa que la Dra. Karina Elizabeth D'ANDREA figura en el Padrón Provisorio, pero reviste como profesora regular adjunta.

**CONSIDERANDO:**

Lo dispuesto en el Código de la Universidad de Buenos Aires, Libro I, Título 5. Reglamentos Electorales. Capítulo B: Reglamento General Electoral para Graduados.

Que el artículo 101 del Código de la Universidad de Buenos Aires, Libro I, Título 5. Reglamentos Electorales. Capítulo B: Reglamento General Electoral para Graduados. Podrán inscribirse en el padrón de graduados de cada Facultad, dispone: "1. *quienes hayan obtenido su diploma habilitante de carrera de grado universitario expedido por la Universidad de Buenos Aires,*



*siempre que no sean profesores regulares, eméritos o consultos de las Facultades. 2. los graduados de otras Universidades Nacionales con títulos equivalentes a los de la Universidad de Buenos Aires siempre que acrediten actividad profesional no menor de DOS (2) años anteriores a la fecha del empadronamiento en el ámbito cultural de la Universidad de Buenos Aires”.*

Que el Reglamento General Electoral para Graduados en su artículo 103 establece que *“Cada Facultad dispondrá de una oficina administrativa que deberá encargarse de mantener abierto permanentemente el empadronamiento a fin de recibir las inscripciones y verificar la exactitud de los datos. Dicha oficina deberá permanecer abierta un mínimo de OCHO (8) horas en la banda horaria de 8.00 a 20.00 de lunes a viernes. El formulario de empadronamiento deberá ser entregado a todos los alumnos que finalizan sus estudios e inician los trámites para la obtención del diploma de graduado”.*

Por su parte el artículo 104 reza: *“La inscripción en el padrón se llevará a cabo mediante la presentación del formulario de inscripción obrante en el Anexo I.1, con lo cual el graduado quedará incorporado definitivamente al padrón siempre que reúna y mientras mantenga los requisitos reglamentarios. La presentación del formulario deberá hacerse por sí y por duplicado. Ambos formularios serán firmados y sellados por el funcionario interviniente como constancia de su presentación y de la identidad del presentante. El formulario citado deberá estar disponible en las páginas web de la Universidad y de cada unidad académica.*

*Para el caso de los graduados de otras Universidades Nacionales además de la presentación personal del formulario de inscripción deberán acompañar:*

- 1. fotocopia autenticada del diploma,*
- 2. acreditación de haber realizado actividad profesional en forma permanente, durante un período no menor de DOS (2) años en el ámbito cultural de esta Universidad.*

Continúa el artículo 105 disponiendo que *“El empadronamiento deberá realizarse en forma permanente salvo los CUARENTA (40) días corridos anteriores a cada acto eleccionario del claustro, debiendo ser reabierto el día siguiente hábil en que el acto se lleve a cabo”.*

Que la admisión de inscripciones en el padrón venció el 6 de abril de 2026, según consta en el Art. 2º de la resolución RESCD-2026-154-E-UBA-DCT FAGRO (Cronograma Electoral 2026 del Claustro de Graduados).



La Junta Electoral resuelve:

1º.- Rechazar las incorporaciones al padrón por no haber cumplido con lo establecido por el artículo 103 del Reglamento General Electoral para Graduados (Código de la Universidad de Buenos Aires, Libro I, Título 5. Reglamentos Electorales. Capítulo B), solicitadas mediante EX-2026-02120234- -UBA-DMESA#SSA\_FAGRO por Mora JEROHAM, EX-2026-02136099--UBA-DMESA#SSA\_FAGRO por Delfina PILLADO URQUIZA, EX-2026-02167889--UBA-DMESA#SSA\_FAGRO por Dolores Josefina LEAL LOBO, EX-2026-02170431--UBA-DMESA#SSA\_FAGRO por Iñaki Martín REQUEJO, EX-2026-02176462--UBA-DMESA#SSA\_FAGRO por María Lujan BROWN, EX-2026-02225662--UBA-DMESA#SSA\_FAGRO por Agustina HEREDIA y EX-2026-02264193- -UBA-DMESA#SSA\_FAGRO por Daniela MEDINA HERRERA.

2º.- Excluir del padrón provisorio de graduados a:

- EX-2026-02185048- -UBA-DMESA#SSA\_FAGRO: Felipe Francisco BOUCAU, por no haber obtenido su diploma habilitante de carrera de grado universitario expedido por la Universidad de Buenos Aires.
- EX-2026-02256651- -UBA-DMESA#SSA\_FAGRO: Damian VEGA, por su inminente incorporación al padrón de profesores.
- NO-2026-02258007-UBA-DVG#SDRI\_FAGRO: Karina Elizabeth D'ANDREA, por revistar el cargo de profesora regular.

**Dra. Adriana M. RODRÍGUEZ**  
**DECANA**

**M. Sc. Jorge N. DOMÍNGUEZ**

**Dr. Hernán D. DIEGUEZ**

**Sr. Bautista ALVARADO**